



RESOLUCION No. 63001-1-21-0120

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO DE LA
CURADURIA URBANA 1 DE ARMENIA"**

(Mayo 04 de 2021)

EL CURADOR URBANO No. 1 DE ARMENIA QUINDIO, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

A.- Que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión, y de construcción y por tanto está sujeto al cumplimiento de un horario para la prestación del servicio, para lo cual el artículo 2.2.6.6.6.2. del Decreto 1077 de 2015 dispone:

"Artículo 2.2.6.6.6.2. Despacho al público del curador urbano. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna".

B.- Que en la actualidad el cumplimiento del horario de la Atención al Público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia se encuentra establecido de Lunes a Viernes de ocho de la mañana (08:00 am) a doce del mediodía (12:00 m), y de las dos de la tarde (2:00 pm) a las seis de la tarde (6:00 pm).

C.- Que el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.1.3 estipula que *"El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones..."*, y en razón de dicha autonomía considera la necesidad de garantizar la prestación del servicio durante el número de horas requerido. Siendo así, y en aras de salvaguardar la seguridad de los usuarios y personal del despacho, con ocasión a la situación de orden público presentada en el país por las manifestaciones públicas y de los diferentes gremios, considera viable modificar el horario de trabajo y atención al público hasta nuevo aviso, estableciendo horario en jornada continua desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Por lo anteriormente expuesto, el Curador Urbano 1 de Armenia, Quindío

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar hasta nuevo aviso la jornada de trabajo y atención al público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia en horario jornada continua desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

PARAGRAFO PRIMERO. La presente modificación no suspende términos de las actuaciones administrativas y actuaciones urbanísticas en trámite.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser comunicada desde la fecha en los medios de publicidad dispuestos por la Curaduría 1 de Armenia, estos son: la página web www.curaduria1armenia.com y la Cartelera física que se ubica en esta Curaduría,





CURADURIA URBANA UNO
ARMENIA - QUINDIO
ARQ. MAXIMILIANO DEAQUIS MOYA

ubicada en la Calle 18 #13-34 de Armenia Quindío, adicional a esto se fijara un aviso en las puertas principales de acceso.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese de esta medida al despacho del Señor Alcalde de Armenia (Q.), a la Dirección de Planeación Municipal de Armenia, y a la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Delegada para Curadores Urbanos, para los fines pertinentes a su conocimiento.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

MAXIMILIANO DEAQUIS MOYA
Curador Urbano No. 1 de Armenia

Proyectó y Elaboró: Juan David Amariles López. Abogado